

## **CERTIFICACIÓN**

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA: LAS RESOLUCIONES CONTENIDA EN EL ACTA No.010 DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA CUAL LITERALMENTE DICE:

**ACUERDO No.015.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y la máxima autoridad entro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar toda clase de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal del Distrito Central, la autorización al señor Nasry Juan Asfura Zablah, en su condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, para que proceda a solicitar ante el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), la liberación parcial de la hipoteca sobre los inmuebles de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.- **POR TANTO**, la Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los artículos 12 numeral 2), 3), 4), 5), 13,24, 25 numeral 11), 72, 92, 93 y 94 de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: ARTICULO PRIMERO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, **Nasry Juan Asfura Zablah**, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, proceda a gestionar y solicitar ante el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), la intención de lograr la liberación parcial de la hipoteca sobre los inmuebles propiedad de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al señor Alcalde Municipal, al Director del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (**INJUPEMP**), así como a las dependencias involucradas de esta Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO No.016.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido al conocimiento de la Corporación Municipal la petición hecha por GOAL INTERNACIONAL EN HONDURAS, en la que solicita la aprobación de la exoneración del pago de diversas constancias por algunos requisitos que deben cumplir las veintiséis (26) familias que serán beneficiadas con la construcción de viviendas en el marco del proyecto “Haciendo Operativo un Enfoque de Barrio para la Reducción de Riesgos ante Desastres Urbanos en tres colonias de alto riesgo en Tegucigalpa, detalladas así: Nueva Providencia, José Arturo Duarte y José Ángel Ulloa; proyectos que están siendo respaldados por esta Municipalidad a través de la suscripción del convenio realizado el 19 de agosto del año 2014.- **CONSIDERANDO:** Que deliberada que fue dicha petición, la Corporación Municipal considera pertinente la necesidad de dar respuesta a la misma, ya que son familias de muy bajos ingresos económicos, y se encuentran viviendo en colonias de alto riesgos, por lo que es necesario su reubicación.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central en uso de sus facultades de que esta investida en aplicación de los Artículos 12, 13, 24 y 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la solicitud hecha por GOAL INTERNACIONAL EN HONDURAS, exonerando del pago de la tasa por las diversas constancias a veintiséis (26) familias postulantes a CONVIVIENDA, como requisitos que deben cumplir como ser: **1)** Constancia de No poseer bienes inmuebles (constancia de no poseer otra vivienda); **2)** Constancia Vecinal; **3)** Constancia de Solvencia Municipal; **4)** Constancia que emita dictamen que el terreno en donde habitan actualmente esta en zona de riesgo, la cual debe de estar a nombre del Postulante; **5)** Constancia que emita dictamen que el terreno en donde se reubicaran (ubicado en la colonia Berlín), no está en zona de riesgo, la cual debe de estar a

nombre del Postulante; y **6)** Emisión del documento de asignación de terreno en la colonia Berlín, la cual debe de estar a nombre del Postulante; estas constancias deben ser extendidas a todos los integrantes de la familia mayores de 18 años, que serán beneficiadas con la construcción de viviendas en el marco del proyecto “Haciendo Operativo un Enfoque de Barrio para la Reducción de Riesgos ante Desastres Urbanos en tres colonias de alto riesgo en Tegucigalpa, detalladas así: Nueva Providencia, José Arturo Duarte y José Ángel Ulloa; proyectos que están siendo respaldados por esta Municipalidad a través de la suscripción del convenio realizado el 19 de agosto del año 2014.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se ordena a las dependencias competentes para que procedan a emitir y extender las constancias antes indicadas.- **ARTÍCULO TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a las gerencias de: Catastro, Recaudación, Atención al Ciudadano, Evaluación de Riesgos y Gerencia de Acceso a la Tierra, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**“ACUERDO No.017.- CONSIDERANDO:** Que la municipalidad es el órgano de Gobierno y administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes del municipio, así como promover su desarrollo integral.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, y máxima autoridad dentro del término municipal en consecuencia le corresponde ejercer, entre otras, las facultades de crear premios y reglamentar su otorgamiento.- **CONSIDERANDO:** Que es intención del Gobierno Municipal reconocer los méritos de quienes hayan contribuido con el bienestar de sus habitantes y engrandecimiento de la ciudad capital y del país en general.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la creación de un reconocimiento para premiar méritos excepcionales y extraordinarios, así como las acciones trascendentales que concurren en personalidades, entidades o corporaciones nacionales o extranjeras por sus destacados merecimientos y por los relevantes servicios prestados al Distrito Central.- **POR TANTO:** La Corporación

Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 294 de la Constitución de la República 12, 23 y 25 numerales 1), 11) y 12) de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el reconocimiento denominado **“HONOR AL MÉRITO DEL DISTRITO CENTRAL”**, como una condecoración municipal, creada para premiar o reconocer méritos extraordinarios, así como las acciones trascendentales que concurren en personas, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios, beneficios culturales o sociales en pro del desarrollo de la ciudad Capital; asimismo a los que se hayan desempeñado y sobresalido en su labor, mostrando buena actitud, valor y solidaridad en beneficio de los habitantes del Municipio del Distrito Central.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Los candidatos en quienes recaerán los reconocimientos a otorgar, serán propuestos por cualquiera de los miembros de la Corporación Municipal y deliberado en pleno, se acordará el nombramiento del condecorado, habiéndose tomado en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de los habitantes y del municipio del Distrito Central, así como las particulares circunstancias de la persona objeto de la condecoración, dando siempre preferencia en su apreciación más que al número, a la calidad de los merecimientos de quien haya de ser galardonado. Dada la excepcional significación honorífica de esta condecoración, en su concesión habrá de observarse el máximo rigor posible.- **ARTÍCULO TERCERO:** El reconocimiento de **“HONOR AL MÉRITO DEL DISTRITO CENTRAL”** consistirá en una medalla de baño en oro de dos caras, en una de la caras figurará la imagen de San Miguel Arcángel y en su borde la inscripción **“Alcaldía Municipal del Distrito Central Honor al Mérito”**, y en la otra, la inscripción de la fecha de otorgamiento e ira pendiente de una cinta de seda de los colores de la bandera del Municipio del Distrito Central, con pasador del mismo metal que la medalla otorgada.- **ARTÍCULO CUARTO:** Este reconocimiento podrá otorgarse en las fechas que establezca la Corporación Municipal o cuando la ocasión lo amerite, en un acto público y solemne. **ARTÍCULO QUINTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata, y deberá transcribirse a las dependencias competentes de esta Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO No.018.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima



## Alcaldía Municipal del Distrito Central

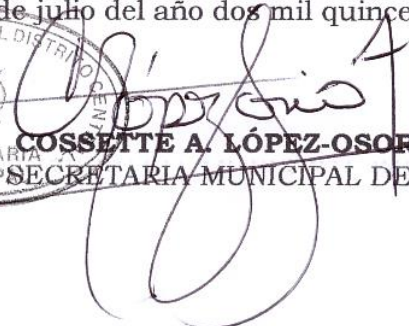
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.5

ACTA No.010-2015 DE FECHA 22 DE JUNO DE 2015

autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Corporación Municipal la modificación parcial en su artículo primero de la Resolución No.005 contenida en el Acta No.031 de fecha 3 de diciembre de 2010, adjudicándose en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Montefresco, a la señora Cesia Nohemi Ferrera, modificación que consiste en la descripción del Polígono adjudicado, el que difiere al inscrito en la individualización de la referida colonia.- **CONSIDERANDO:** Que una vez escuchadas las explicaciones hechas por la Gerente de Acceso a la Tierra, el Alcalde por Ley lo sometió a su votación, aprobándose por unanimidad de votos de los miembros presentes.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central en uso de sus facultades de que esta investida en aplicación de los Artículos 12, 13, 24 y 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifica parcialmente en su artículo primero de la Resolución No.005 contenida en el Acta No.031 de fecha 3 de diciembre de 2010, mediante la misma se le concedió el dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Montefresco, a favor de la señora Cesia Nohemi Ferrera, el cual deberá leerse así: **"Artículo Primero:** Con un área de terreno de 440.95 metros cuadrados, equivalente a 632.44 varas cuadradas, Mide y limita: **Al Norte: 12.00 m** con una esquina que hace un codo de  $T= 5.00 M$  con Intersección calle principal y 5ta. Avenida: **Al Sur: 17.00 M** con lote 5 del mismo bloque, **Al Este: 22.00 m.** con 5ta. Avenida con una esquina que hace un codo de  $T= 5.00 M$ . Con intersección calle principal y 5ta. Avenida: **Al Oeste: 26.00 m.** con lote 3 del mismo bloque.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Gerencia de Acceso a la Propiedad, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE".**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de julio del año dos mil quince.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.**  
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.

